RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL BORRADOR DE ORDEN xxx 2025 DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS, PARA LA ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA.

El 20 de marzo de 2025, desde la Subdirección General de Atención a Personas con Discapacidad y con Enfermedad Mental de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, se ha dado traslado a la Delegación de Protección de Datos, de la propuesta de normativa arriba referenciada, solicitando informe conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

A tal efecto hay que señalar que, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) en su artículo 37 y siguientes, establece la obligatoriedad de nombrar un Delegado de Protección de Datos en la administración pública y regula sus funciones. El artículo 39, apartado a) establece así que “el Delegado de Protección de Datos debe informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros”. Por otra parte, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establece en su capítulo tercero la figura del Delegado de Protección de Datos, y desarrolla en el artículo 34 y siguientes, su posición en la organización, cualificación e intervención en la materia.

Por tanto, una vez examinada la documentación, ésta es **conforme a la normativa de protección de datos.** No obstante, se hacen ver las siguientes observaciones y recomendaciones al responsable de tratamiento:

1º.- Se adjunta el documento que incluye las cláusulas del **deber de información (DDI)** de la actividad de tratamiento "***Subvenciones a la Atención Social Especializada***" para que sea incorporada en los formularios de captura de datos personales asociados a este tratamiento.

EL TÉCNICO DE APOYO DE LA DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS	Vº Bº EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS